



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

YASNA ELIZABETH LAMAS MORALES

Nº INT JPT-0733-2016



En Arica , a 13 de septiembre de 2016, entre **YASNA ELIZABETH LAMAS MORALES**, cédula nacional de identidad Nº 13.011.630-2., con domicilio en **OSVALDO SILVA CASTELLÓN Nº104, ANTOFAGASTA** en adelante la arrendadora y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **ANDREA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad Nº 8.757.208-0, ambos con domicilio en Carlos Dittborn Nº 042, Población Magisterio, Arica, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 10 de enero del año 2014, la arrendataria suscribió un contrato de arrendamiento con don Orlando Godoy González respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Bello Nº 1781, según las cláusulas y estipulaciones que se detallan en dicho instrumento.

Con fecha 27 de septiembre del año 2015, se suscribe una ratificación del contrato de arrendamiento principal con doña **YASNA ELIZABETH LAMAS MORALES**, en razón de que ésta adquirió el dominio de la propiedad arrendada en virtud de liquidación de la sociedad conyugal con don Orlando Godoy Gonzalez.

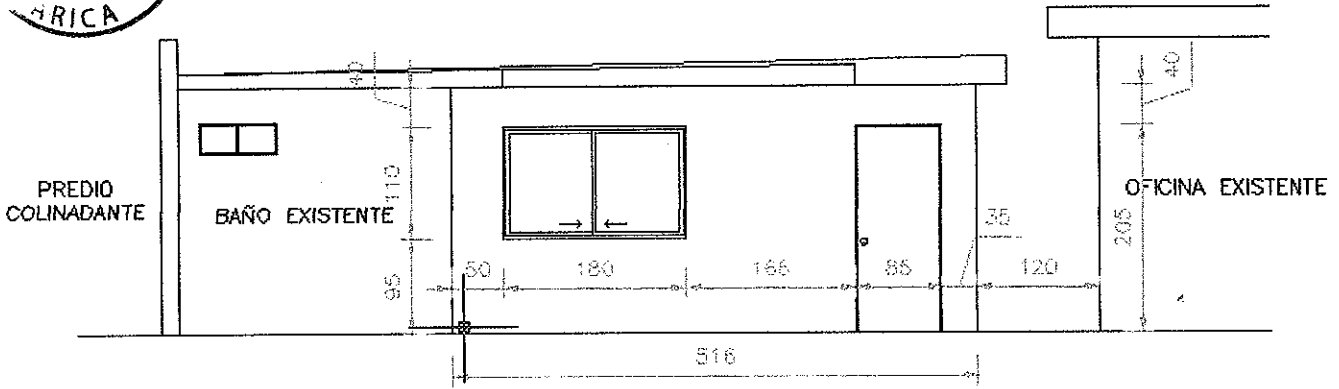
SEGUNDO: MODIFICACIÓN: Por este acto las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento original en los siguientes términos.

.a- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato de arrendamiento desde el 1 de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

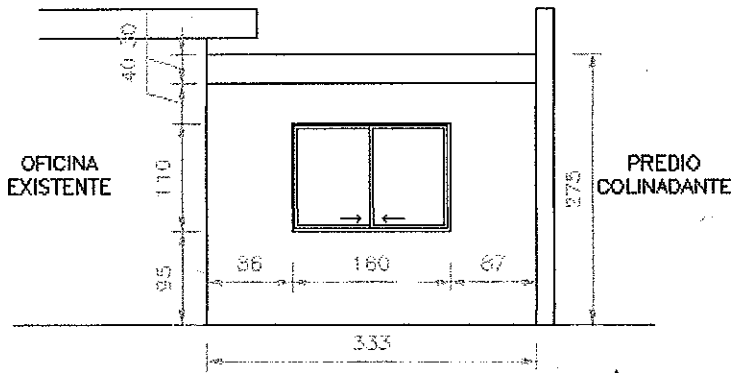
b- Las partes acuerdan que a partir del mes de enero del año 2017, la renta a pagar ascenderá a la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) mensual, cantidad que se reajustará anualmente en la misma proporción que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).

C- La arrendadora por este acto autoriza a Fundación Integra para efectuar una ampliación en la propiedad arrendada, la cual se hará de acuerdo al



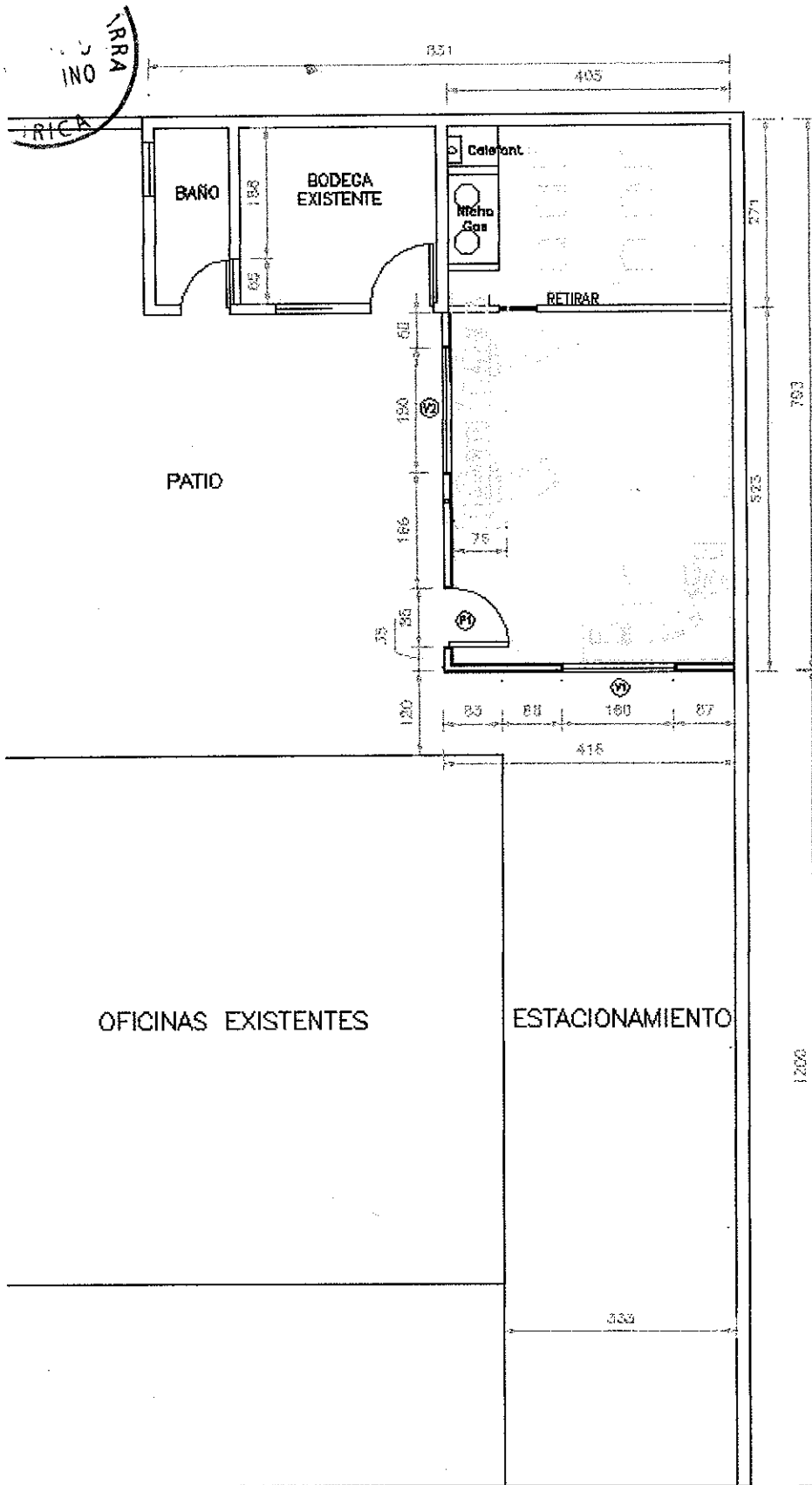


Elevacion Vista Sur



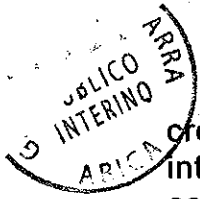
Elevacion Vista Oriente





Planta arquitectura






croquis que se adjunta en este instrumento y se entiende como parte integrante del mismo. Por su parte Fundación Integra se obliga al finalizar este contrato de arriendo a devolver la propiedad en las condiciones iniciales al momento de la suscripción del contrato, esto es, con las ampliaciones desarmadas.

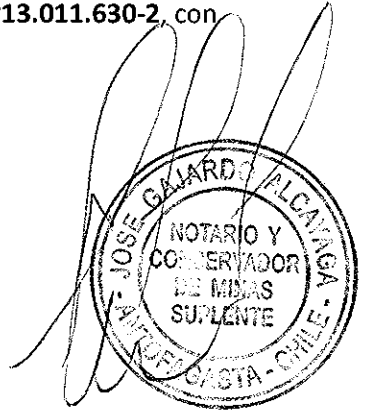
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


YASNA LAMAS MORALES
ARRENDADORA


ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL ARICA Y PARINACOTA
ARRENDATARIA

Firmo únicamente ante mi doña **YASNA ELIZABETH LAMAS MORALES, RUN°13.011.630-2**, con esta fecha Antofagasta 11 de Noviembre del 2016. Doy fe.-



Firmo ante mi doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, Cédula de Identidad N°8.757.208-0, en representación de **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. N° 70.574.900-0.- Arica, 28 de Noviembre del 2016.-



1